

RES. 2492/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0001767, Ent. N° 3974/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza del Edificio San Lázaro de la ciudad de Maldonado, con la empresa BRILAN LTDA.;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 127/2019 de fecha 18/02/2019, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso la contratación, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza del Edificio San Lázaro de la ciudad de Maldonado, por la suma mensual de \$ 16.909, a favor de la empresa BRILAN LTDA., adjudicataria del ítem 105 de la Licitación N° 1/2017, en virtud de que es imprescindible contratar un nuevo servicio, de carácter complementario para cubrir las necesidades, en atención a la insuficiencia actual por la superficie abarcada y la cantidad de funcionarios y público en general que circula a diario;

2) que el plazo de la contratación se previó desde la fecha del otorgamiento del contrato hasta el 31/12/2019, con un período anual de prórroga;

3) que el Poder Judicial y BRILAN LTDA suscribieron con fecha 22/04/2019 el contrato de prestación de servicios;

4) que con fecha 28/03/2019 la Contadora Auditora destacada intervino preventivamente el gasto de referencia;

5) que el Director General de los Servicios Administrativos con fecha 09/12/2019 dispuso el uso de la prórroga para el Ejercicio 2020;

6) que la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 10/02/2020 que informe si en el nuevo procedimiento de Licitación Pública para el período 2021-2024 tuvo en el servicio de referencia para las Sedes de Maldonado; informándose con fecha 17/02/2020 por la División Administración que ésta será tomada en cuenta;

7) que en la oportunidad, con fecha 26/10/2020 la División Administración, considerando que se encuentra en trámite el procedimiento licitatorio para cubrir la limpieza de las sedes judiciales para el año 2021, solicitó la conformidad al adjudicatario para la ampliación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por el término de seis meses a partir del 1º/01/2021; recibándose en dicha fecha la conformidad del adjudicatario para la ampliación propuesta;

8) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 954/2020 de fecha 19/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referendum de este Tribunal, el contrato celebrado el 22/04/2019 con la empresa BRILAN LTDA. para la prestación del servicio de limpieza para el Edificio San Lázaro de la ciudad de Maldonado, estableciendo que el plazo pactado se ampliará hasta el 30/06/2021, por un monto total de \$ 117.548 (IVA incluido), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 202, Objeto del Gasto 278;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 117.548 (IVA incluido), a favor de la empresa BRILAN LTDA., derivado de la ampliación del contrato por el período semestre Enero – Junio 2021 (Resultando 8), una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones.

CLC